



Al despacho del señor Juez. Provea.
Vélez, 28 de julio de 2022

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
68.861.31.84.001.2022.00038

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En virtud a que el pasado 11 de julio se profirió la admisión del presente proceso y que en el numeral tercero de su parte resolutive se ordenó la notificación personal de tal proveído a los señores **Olga Marina Santoyo León** y **Jaime Muñoz**, encomendando tal labor al asistente social del juzgado, es pertinente complementar el mismo advirtiendo que, en caso de encontrarse los prenombrados con discapacidad absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, dicho servidor debe elaborar un informe socio familiar para determinar las condiciones en que se encuentren los notificados, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se les hace y en cabeza de quién o quiénes están, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 058
Fecha: 4 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48a8640f83efcc20643a041e0cd519a3448f42f3c081772f746cb7e4a1cd21f**

Documento generado en 03/08/2022 04:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>